



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 414-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 6351, recepcionado en fecha 21 de noviembre de 2023, conteniendo el Oficio N° 2319-2023-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución N° 000034-01-2023-CG/TSRA-SALA1 del Expediente N° 0040-2023-CG/INSAR, emitido en fecha 10 de octubre de 2023, por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por HERNANDO HUGO DUEÑAS LINARES, contra la Resolución N° 000238-2023-CG/OSAN, del 13 de julio de 2023 y en consecuencia **CONFIRMAR** la resolución apelada que le impuso sanción de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA, al habersele determinado responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora muy grave, tipificada en el numeral 32) del artículo 46° de la Ley N° 27785 y sus modificatorias (...).

Posteriormente, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2023-UNAMAD-AU, de fecha 25 de octubre de 2023, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: DAR CUMPLIMIENTO, en todos sus extremos, a la Resolución N° 000034-01-2023-CG/TSRA-SALA1, notificada a la UNAMAD en fecha 16 de octubre de 2023, con cédula de notificación N° 000041-2023-CG/TSRA, donde se resuelve lo siguiente: **DECLARAR INFUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por HERNANDO HUGO DUEÑAS LINARES, contra la Resolución N° 000238-2023-CG/OSAN, del 13 de julio de 2023 y en consecuencia **CONFIRMAR** la resolución apelada que le impuso sanción de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE **INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA**, al habersele determinado responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora **muy grave**, tipificada en el numeral 32) del artículo 46° de la Ley N° 27785 y sus modificatorias (...). Por ende, todos los actos administrativos y/o jurídicos emitidos por el Sr. Hernando Hugo Dueñas Linares a partir del 16 de octubre de 2023 carecen de validez legal y administrativa, por lo que todo funcionario y/o servidor público de la entidad que omita el cumplimiento de la presente resolución será pasible de responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Vicerrector Académico, Dr. Joab Maquera Ramírez, en conformidad al artículo N° 116 del Estatuto de la UNAMAD, dé cumplimiento a la presente resolución, en concordancia con lo establecido para tal fin en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMAD.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 414-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 22 de noviembre de 2023

(...)



Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNAMAD, señala "**El Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación en ese orden, reemplazan al Rector y/o viceversa, en los casos de ausencia por comisión de servicios, licencia o impedimento, como también el Vicerrector de Investigación reemplaza al Vicerrector Académico y/o viceversa, por las mismas razones (...)**";



Que, con Oficio N° 6609-2023-SUNEDU-02-15-02, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, realiza el **registro de datos del Dr. Joab Maquera Ramírez, como Rector (e) de la UNAMAD**;

Que, con Resolución de Presidencia N° 006-2023-CRD-MDD-IPD/P, de fecha 20 de octubre de 2023, en su artículo segundo se resuelve **DECLARAR CAMPEON REGIONAL** a la **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS** en la disciplina deportiva de Fútbol 6, Categoría Libre, **modalidad Damas (...)**;

Que, con Oficio N° 2269-2023-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, que mediante acto resolutorio se reconozca y felicite al Personal docente, no docente, proyecto de inversión y locación de inversión, que viajaron a representar a la UNAMAD y obtuvieron el Primer lugar en su categoría en los JUEGOS LABORALES 2023, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Tacna del 15 al 19 de noviembre del presente año. El mismo que con Oficio N° 2319-2023-UNAMAD/R-DIGA, es remitido al Rector para las acciones correspondientes;

Que, es política de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, reconocer y valorar la meritoria participación y representación al equipo de Fútbol Femenino de la UNAMAD, tras haber campeonado en su categoría en los XXI JUEGOS NACIONALES LABORALES-2023, representando satisfactoriamente a esta Casa Superior de Estudios y a nuestra Región de Madre de Dios;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER y FELICITAR, al Equipo de Fútbol femenino de la UNAMAD, que con su desenvolvimiento, esfuerzo y dedicación lograron obtener el primer puesto (CAMPEÓN) en los XXI JUEGOS NACIONALES LABORALES-2023, siendo los integrantes conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	DEL CASTILLO GUERRERO, Carla Teresa
02	MIRANDA PARIONA, Yesenia Miriam
03	CAMPOS CACERES, Katitza Fraycinett
04	FIGUEROA ARELLANO, Maria Inés
05	APARICIO ALANOCA, Kimberly Sandra
06	GUZMAN VALER, Marienela
07	RADO AGUILAR, Irma
08	SONCCO QUISPE, Niroyushy Thalia Stephany



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 414-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 22 de noviembre de 2023

09	CUCHUYRUMI HUALLPA, Yasmina
10	ROSALES ROMERO, Mónica Rocío
11	RAMOS AGUIRRE, Shanda Jhomery
12	GIRALDO BORDA, Sadith Karla
13	COLLADO GABRIEL, Leydi Katerine
14	FIGUEROA ARELLANO, Marizol Martina

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR, a los integrantes de Cuerpo Técnico del Equipo de Fútbol femenino de la UNAMAD, que con su esfuerzo, aporte y responsabilidad contribuyeron al logro del primer puesto (campeón) en los XXI JUEGOS NACIONALES LABORALES-2023, siendo los integrantes conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	DELEGADO: DIAZ GUERRA, Miguel
02	Director Técnico: CABRERA HUAMAN, Delia Magalid

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos a través de la Unidad Funcional de Escalafón adjunte la presente resolución al legajo personal de los profesionales que se detallan en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente resolución a los profesionales reconocidos para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Joab Maffera Ramirez
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Lic. Ricardo Yuri Hermeza Pérez
SECRETARIO GENERAL

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
OCII
DIGA
URH
U.F. ESCALAFON
JMR/R(e)
RYHP/SG
RBCH/EA